

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

**11380** *Resolución de 22 de julio de 2019, de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A., por la que se publica la Adenda modificativa del Convenio con el Ayuntamiento de Cortegada, para la financiación, ejecución y entrega de las obras dentro del proyecto de cooperación transfronteriza «Raia Termal».*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de la Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Cortegada para la financiación, ejecución y entrega de las obras que la CHMS,O.A. va a realizar en el municipio de Cortegada (Ourense), dentro del Proyecto de Cooperación Transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal», otorgada el 2 de julio de 2019, que se anexa a esta Resolución.

Ourense, 22 de julio de 2019.–El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.

#### ANEXO

**Adenda modificativa del Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Cortegada para la financiación, ejecución y entrega de las obras que la CHMS, O.A. va a realizar en el municipio de Cortegada (Ourense), dentro del proyecto de cooperación transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal»**

En Ourense, a 2 de julio de 2019.

#### REUNIDOS

Por una parte,

José Antonio Quiroga Díaz, Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, Organismo Autónomo adscrito al Ministerio para la Transición Ecológica, nombrado por Resolución de la Subsecretaría para la Transición Ecológica, de fecha 31 de julio de 2018, por delegación del Secretario de Estado de Medio Ambiente (Orden APM/484/2018 de 8 de mayo, BOE del 11), en el ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 48.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como el artículo 30 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, según la redacción dada al mismo por el Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, en relación con las funciones y atribuciones que los artículos 23 y 24 de dicha disposición legal les atribuyen a los organismos de cuenca.

Y por otra,

Avelino Luis de Francisco Martínez, Alcalde del Ayuntamiento de Cortegada, nombrado en Pleno Extraordinario de 15 de junio de 2019, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por las leyes 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y por el artículo 61 de la Ley 5/1997, de 22 de julio, de Administración Local de Galicia.

## MANIFIESTAN

I. Que en fecha 17 de diciembre de 2018 (BOE de 4 de febrero de 2019), se otorgó el Convenio entre la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, O.A. y el Ayuntamiento de Cortegada con el objeto de determinar las condiciones que regirán la financiación, ejecución y entrega de las obras que la CHMS, O.A. va a realizar en el municipio de Cortegada dentro del proyecto de cooperación transfronteriza (POCTEP) «Raia Termal».

II. Que, conforme a lo establecido en el apartado tercero de la Cláusula segunda del referenciado convenio, las posibles modificaciones de este convenio, acordadas de forma unánime por los firmantes, deberán formalizarse mediante la suscripción del correspondiente instrumento modificativo, con los mismos requisitos y condiciones exigidos para la aprobación del inicial.

III. Que se ha detectado un error en el código de proyecto y aplicación presupuestaria detallados en el apartado segundo de la cláusula tercera, por lo que se considera necesario suscribir la presente adenda modificativa al convenio de referencia, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

Primera. *Modificación del apartado segundo de la cláusula tercera.*

Se modifica el apartado segundo de la cláusula tercera que queda redactado del siguiente modo:

El coste de las inversiones se financiará con cargo al presupuesto de gastos prorrogado del Organismo de cuenca para el año 2019, con cargo a la aplicación presupuestaria 452A 610, código de proyecto 2016 23 108 0002.

Segunda. *Eficacia.*

La presente adenda modificativa resultará eficaz tras la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», previa inscripción en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación, tal y como se deriva del artículo 48 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y del apartado 2 de la Disposición adicional séptima de la citada Ley.

El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Miño-Sil, José Antonio Quiroga Díaz.–El Alcalde del Ayuntamiento de Cortegada, Avelino Luis de Francisco Martínez.